

NACIONES UNIDAS  
**Asamblea General**  
CUADRAGESIMO OCTAVO PERIODO DE SESIONES  
*Documentos Oficiales*

QUINTA COMISION  
58ª sesión  
celebrada el miércoles  
30 de marzo de 1994  
a las 10.00 horas  
Nueva York

---

ACTA RESUMIDA DE LA 58ª SESION

Presidenta: Sra. EMERSON (Portugal)  
(Vicepresidenta)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos  
y de Presupuesto: Sr. MSELLE

SUMARIO

TEMA 159 DEL PROGRAMA: FINANCIACION DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL PARA EL ENJUICIAMIENTO DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES GRAVES DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE LA EX YUGOSLAVIA DESDE 1991 (continuación)

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, al Jefe de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL  
A/C.5/48/SR.58  
12 de abril de 1994

ORIGINAL: ESPAÑOL

Se declara abierta la sesión a las 10.35 horas.

TEMA 159 DEL PROGRAMA: FINANCIACION DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL PARA EL ENJUICIAMIENTO DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES GRAVES DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE LA EX YUGOSLAVIA DESDE 1991 (continuación) (A/C.5/48/36, A/C.5/48/44 y Add.1, A/C.5/48/68 y A/48/915)

1. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que muchas delegaciones no han podido leer con detenimiento el informe de la Comisión Consultiva (A/48/915) pues se les ha facilitado esa misma mañana. Ha sido un informe difícil de preparar, pues la Comisión Consultiva había pensado inicialmente recomendar que se diera una autorización para contraer obligaciones que no excedieran de 5,6 millones de dólares para el Tribunal durante los seis primeros meses, con la intención de examinar más adelante el nuevo informe del Secretario General una vez la situación relativa a la financiación del Tribunal y a la sede estuviera lo bastante clara como para que la Secretaría pudiera informar debidamente a la Asamblea General. Pero en vista de la importancia que conceden los Estados Miembros a este tema del programa, la Comisión se ha visto obligada a examinarlo ahora. Para ello ha recibido el informe del Secretario General (A/C.5/48/44/Add.1), que actualiza en parte el informe anterior (A/C.5/48/44).

2. Presentando el informe de la Comisión Consultiva, el orador se refiere en particular a la parte II (Condiciones de servicio y emolumentos de los miembros del Tribunal Internacional) y dice que las observaciones en ella contenidas son resultado de largos y acalorados debates en la Comisión. En cuanto a la parte III (Estimaciones revisadas relativas a la financiación del Tribunal Internacional para 1994-1995), el orador indica que, puesto que algunos aspectos, como las negociaciones entre las Naciones Unidas y el país anfitrión acerca de la sede del Tribunal, aún no se han resuelto, la Comisión Consultiva pide al Secretario General que antes del 1º de noviembre de 1994 presente un nuevo informe sobre el Tribunal Internacional en el que se actualice la información y se tenga en cuenta la evolución de los acontecimientos y otros aspectos relativos a la situación contractual y las condiciones de empleo del personal del Tribunal. El orador señala en particular a la atención de la Quinta Comisión y de la Secretaría el párrafo 18, relativo a la sede del Tribunal, para que no se interprete mal la intención de la Comisión Consultiva. No hay nada en ese párrafo que impida a la Secretaría seguir celebrando las negociaciones necesarias sobre la sede del Tribunal; solamente se pide al Secretario General que acelere esas negociaciones e informe sobre su resultado antes de firmar ningún acuerdo. Ese procedimiento ya se ha seguido en otras situaciones análogas. En cuanto al fondo fiduciario para el Tribunal Internacional, ya se han hecho promesas de contribuciones por valor de 3.363.000 dólares, cantidad que, de conformidad con las condiciones del fondo fiduciario, deberá tenerse en cuenta al pedir recursos adicionales a los Estados Miembros. La autorización para contraer nuevos compromisos es solamente para un año, es decir, hasta el 31 de diciembre de 1994. Según la Comisión Consultiva, deberían bastar 11 millones de dólares, cantidad que incluye los

(Sr. Mselle)

5.594.000 dólares ya aprobados por la Asamblea General siguiendo la recomendación de la Comisión Consultiva. La Comisión Consultiva también recuerda que sigue pendiente una decisión sobre el régimen de financiación del Tribunal.

3. El Sr. TAKASU (Subsecretario General de Servicios Financieros y Contralor), presentando los informes del Secretario General (A/C.5/48/36, A/C.5/48/44 y Add.1), señala que durante el período ordinario de sesiones, en diciembre de 1993, el Secretario General propuso la cantidad de 33,2 millones de dólares para financiar las actividades del Tribunal durante 1994 y 1995. La Asamblea General decidió, basándose en las recomendaciones de la Comisión Consultiva, autorizar al Secretario General a contraer obligaciones que no excedieran de 5,6 millones de dólares para el primer semestre de 1994, en espera de una decisión definitiva sobre el régimen de financiación del Tribunal y sin perjuicio de las recomendaciones que pudiera hacer la Comisión Consultiva a la Asamblea General y de las decisiones que pudiera adoptar al respecto la Asamblea en relación con cuestiones administrativas como la ubicación de la sede del Tribunal, la categoría y el número de los funcionarios y las condiciones de servicio de los magistrados y funcionarios. La Asamblea General también decidió examinar en la continuación del período de sesiones el régimen de financiación del Tribunal. Las delegaciones deben examinar conjuntamente las estimaciones revisadas (A/C.5/48/44/Add.1), basadas en información y datos actualizados, y el informe anterior del Secretario General sobre la financiación del Tribunal (A/C.5/48/44). Según las nuevas estimaciones, las necesidades para 1994-1995 se elevan a 32.642.700 dólares. En el párrafo 22 de las estimaciones revisadas y sobre la base de recomendaciones anteriores de la Comisión Consultiva, el Secretario General estima que la Asamblea General debe indicar que acepta La Haya como sede del Tribunal, consignar recursos con destino al Tribunal para el bienio 1994-1995 y determinar el régimen de financiación del Tribunal así como las condiciones de servicio de sus miembros.

4. Aunque la Secretaría comprende perfectamente la incertidumbre que crean algunos elementos para las estimaciones de gastos, por otra parte ya se han dado algunos pasos concretos, como la elección por la Asamblea General de 11 magistrados para cuatro años y el nombramiento de un Secretario en funciones y un Fiscal Adjunto en funciones y están muy avanzadas las negociaciones con las autoridades de los Países Bajos sobre las necesidades prácticas en lo que respecta a locales para la sede. Así, pues, el Secretario General necesita que la Asamblea General le autorice a contraer obligaciones, en primer lugar, para ofrecer condiciones de servicio claras y estables a los magistrados ahora que son elegidos por cuatro años, pues antes, como sólo se disponía de fondos para el primer semestre, su remuneración se calculaba por días. En segundo lugar, es necesario que se confirme la ubicación de la sede. También deben darse al Secretario General los medios para poder firmar un contrato de alquiler, preferiblemente por cuatro años, de los locales de la sede del Tribunal. En tercer lugar, es preciso ofrecer seguridad en el empleo mediante contratos de un año al personal sumamente especializado que necesita el Tribunal. Las disposiciones actuales sólo han permitido ofrecer contratos de breve duración por lo que es muy difícil retener a personal internacional muy calificado. A menos que se resuelvan estas cuestiones, el Tribunal no podrá empezar a trabajar con eficacia.

/...

5. El Sr. HAMMARSKJÖLD (Suecia), hablando en nombre de los cinco países nórdicos, destaca la importancia crucial de que la Asamblea General adopte una decisión que facilite al Secretario General los recursos necesarios para el funcionamiento del Tribunal de conformidad con el nuevo calendario de actividades que se describen en el documento A/C.5/48/44/Add.1. Apoya en general las estimaciones revisadas que se indican en el párrafo 19 de dicho documento y espera que las propuestas del Secretario General puedan servir de base para el consenso. Al mismo tiempo, señala que tal vez sea necesario presentar a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones nuevas estimaciones revisadas, dado el carácter hipotético de algunos elementos, como el número de puestos necesarios, en que se basan las estimaciones presentadas en la fase actual. Los países nórdicos ya han apoyado la elección de La Haya como sede del Tribunal.

6. Los países nórdicos opinan que las observaciones y recomendaciones expuestas en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/48/915) son claramente pertinentes y conformes a la práctica presupuestaria habitual de la Organización. En cuanto a las condiciones de servicio de los miembros del Tribunal, los magistrados deberían trabajar a tiempo completo y recibir su remuneración sobre una base anual. Asimismo comparten la recomendación de la Comisión Consultiva de que se examinen otras prestaciones, como las pensiones, cuando se disponga de más información. A fin de poder tomar una decisión en breve plazo, los países nórdicos están dispuestos a sumarse al consenso basado en las recomendaciones de la Comisión Consultiva y en el entendimiento de que la Asamblea General concede al Secretario General el grado necesario de flexibilidad para concertar acuerdos con el país anfitrión y para contratar personal, con objeto de que el Tribunal pueda iniciar su importante labor sin demoras provocadas por dificultades administrativas. Por cuestión de principio, debería autorizarse al Secretario General a prorratear entre los Estados Miembros las cantidades autorizadas para una nueva actividad para la que no se han previsto fondos. Por último, los países nórdicos convienen plenamente con el Secretario General en que la índole de las actividades que se han de realizar obliga a que se financien básicamente mediante cuotas prorrateadas. Subrayan que la administración de justicia por las Naciones Unidas debe hacerse en nombre de la Organización y bajo la responsabilidad de todos sus Estados Miembros. La inclusión del Tribunal en el presupuesto ordinario es indispensable para preservar su total independencia y financiar todas sus actividades. A ese respecto, toman nota de la propuesta del Secretario General sobre el uso de contribuciones voluntarias.

7. El Sr. ZEVELAKIS (Grecia), hablando en nombre de la Unión Europea, reitera la opinión ya expresada en ocasiones anteriores de que la Quinta Comisión debería concluir lo antes posible su examen del tema 159 del programa, habida cuenta de la especial importancia que se asigna al buen funcionamiento del Tribunal Internacional, pero solicita que se aplaze la adopción de decisiones hasta una sesión posterior para permitir a las delegaciones examinar detenidamente el informe de la Comisión Consultiva.

8. La Sra. GRAHAM (Estados Unidos de América) hace suyas las opiniones expresadas por los oradores anteriores en relación con la importancia crítica del Tribunal y la necesidad de consignar con prontitud los fondos necesarios

(Sra. Graham, EE.UU.)

para su funcionamiento y, a este respecto, indica que el Tribunal debería financiarse con cargo al presupuesto ordinario.

9. La Sra. GOICOCHEA (Cuba) lamenta que el informe de la Comisión Consultiva y la adición al informe del Secretario General se hayan presentado apenas 24 horas antes de que concluya la labor de la Comisión y señala que sería conveniente continuar el examen del tema en otra sesión posterior. Coincide en que es necesario proporcionar al Tribunal los recursos precisos para su buen funcionamiento pero opina que debería financiarse con cargo a la escala especial y no al presupuesto ordinario. A este respecto, declara estar de acuerdo con la afirmación de la resolución 47/235 de la Asamblea General de que corresponde a la Asamblea la función de examinar y aprobar el presupuesto de la Organización y la de determinar la proporción en que los Estados Miembros habrán de sufragar sus gastos e indica que la decisión del Consejo de Seguridad de que los gastos del Tribunal se financien con cargo al presupuesto ordinario le parece desafortunada.

10. El Sr. JADMANI (Pakistán) recuerda que su delegación votó a favor de la resolución 827 (1993) del Consejo de Seguridad, por la que se creó el Tribunal Internacional y se adoptó su Estatuto, y señala que su país concede gran importancia al funcionamiento del Tribunal. Por ello, acoge con agrado la noticia de que el Tribunal se encuentra muy adelantado en sus preparativos para las fases de instrucción y juicio de sus operaciones, como señala su Presidente en la carta de fecha 18 de febrero de 1994 dirigida al Presidente de la Quinta Comisión (A/C.5/48/68). Sería lamentable, por lo tanto, que la capacidad del Tribunal de cumplir su mandato se viera limitada por la carencia de fondos. Por desgracia, la recomendación que figura en el párrafo 21 del informe de la CCAAP (A/48/915) no resulta demasiado alentadora por tratarse de otro arreglo provisional que podría tener consecuencias contrarias al buen funcionamiento del Tribunal. En este sentido, el orador destaca que su Gobierno ha hecho una contribución voluntaria por un total de 1 millón de dólares al fondo fiduciario para el Tribunal Internacional establecido por el Secretario General. La cuestión principal que debe examinar la Comisión, por consiguiente, es el régimen de financiación; concretamente, y dado que se ha acordado ya que la financiación del Tribunal debe hacerse con cargo a las cuotas para garantizar su neutralidad e imparcialidad, la Comisión debería adoptar una decisión de carácter permanente con respecto al prorrateo de dichas cuotas.

11. La Srta. PEÑA (México) se suma a las solicitudes formuladas por la delegaciones de Grecia y Cuba para dejar abierto el debate del tema y expresa sus reservas a que el Tribunal se financie con cargo al presupuesto ordinario.

12. El Sr. FRANCIS (Australia) dice que su delegación concede gran importancia al funcionamiento pleno y eficaz del Tribunal y cree que la Comisión debería proporcionar con rapidez financiación estable que permita el buen funcionamiento del Tribunal. A este respecto, señala que la recomendación de la CCAAP en el sentido de que se siga autorizando al Secretario General a contraer compromisos sin hacer un prorrateo de las sumas le parece poco satisfactoria. El hecho de que la Asamblea General no haya proporcionado una financiación estable al Tribunal tiene una cierta dimensión política y podría incluso producir la impresión de que la comunidad internacional no está totalmente dispuesta a

/...

(Sr. Francis, Australia)

enjuiciar a las personas responsables de las violaciones del derecho humanitario que se han producido en la ex Yugoslavia, impresión que debería tratar de evitarse.

13. El Sr. DAMICO (Brasil) dice que su delegación apoya decididamente las actividades del Tribunal Internacional como lo demuestra el hecho de que votara a favor de la resolución 827 (1993) del Consejo de Seguridad por la que se estableció el Tribunal. No obstante, recuerda que ya en aquella ocasión su delegación subrayó que, en vista de las amplias consecuencias políticas y jurídicas de la iniciativa, debería haberse señalado la cuestión a la atención de la Asamblea General y, por ello, acogió con satisfacción la resolución aprobada por la Asamblea General en la continuación de su cuadragésimo séptimo período de sesiones en la que reiteró que, de conformidad con la Carta, correspondía a la Asamblea adoptar decisiones relativas al régimen de financiación de las actividades de las Naciones Unidas. A este respecto, su delegación opina que, aparte de las decisiones que se adopten en relación con el prorrateo de los gastos del Tribunal, son precisos nuevos recursos a fin de que el Tribunal disponga de una base financiera sólida para sus actividades y de que quede claro que los Estados Miembros se comprometan a lograr el buen funcionamiento del Tribunal. No sería apropiado que estas importantes actividades tuvieran que acomodarse dentro de los estrechos límites impuestos por los actuales niveles de recursos asignados al presupuesto por programas, ya que ello entrañaría recortes en otras actividades de la Organización. Por último, su delegación apoya las recomendaciones de la Comisión Consultiva en el sentido de que, en la fase actual, se conceda una autorización para contraer compromisos a fin de financiar las actividades del Tribunal. El carácter innovador de esta actividad exige que, antes de decidir la cantidad de recursos que han de asignársele, la Secretaría disponga de más tiempo para presentar una más amplia información.

14. El Sr. NDOBOLI (Uganda) dice que confía en que la Comisión decida que el Tribunal se financie con cargo a las cuotas y zanje de esta forma el problema principal para la financiación del Tribunal. Asimismo, expresa la esperanza de que los países económicamente más desarrollados estén en condiciones de contribuir en mayor medida a esa financiación y que el resto de las cuestiones pendientes encuentren una solución amistosa de forma que la labor del Tribunal pueda proceder con rapidez.

15. El Sr. TARZI (Arabia Saudita) hace suyas las opiniones expresadas por las delegaciones de Australia y el Pakistán y señala que, por lo que hace al régimen de financiación, su delegación está de acuerdo en que las sumas necesarias se prorrateen entre todos los Estados Miembros.

16. El Sr. MAIGA (Malí) dice que su delegación es partidaria de que la financiación del Tribunal se haga con cargo al presupuesto ordinario. Felicita a la Secretaría por las medidas adoptadas hasta el momento para poner en marcha las actividades del Tribunal y señala que corresponde a la Quinta Comisión y a la Asamblea General velar por la aplicación de la decisión política adoptada por el Consejo de Seguridad y garantizar el buen funcionamiento del Tribunal.

17. El Sr. ZAHID (Marruecos) destaca la importancia que reviste la pronta entrada en funcionamiento del Tribunal y subraya la necesidad de dotarlo de una

(Sr. Zahid, Marruecos)

base financiera estable y segura. A este respecto, pregunta al Contralor si los recursos autorizados por la CCAAP serán suficientes para permitir el funcionamiento normal del Tribunal y cómo se financiarán dichos recursos, habida cuenta de que no se van a prorratear. En cuanto al régimen de financiación, indica que su delegación está dispuesta a examinar las diversas posibilidades existentes y sugiere que si se mantiene la modalidad actual, es decir, se autoriza al Secretario General a contraer compromisos por un monto determinado, se fije un plazo de tres o seis meses para que la Comisión vuelva a examinar el asunto y adopte una decisión definitiva al respecto.

18. La Sra. SAEKI (Japón) dice que a fin de garantizar al Tribunal una situación financiera estable, éste debería financiarse con cargo al presupuesto ordinario.

19. El Sr. BARIMANI (República Islámica del Irán) hace suyas las opiniones expresadas por las delegaciones del Pakistán, Malí y Arabia Saudita y, en relación con la cuestión del régimen de financiación del Tribunal, indica que debería hacerse con cargo al presupuesto ordinario.

20. El Sr. TAKASU (Contralor), en respuesta a las preguntas formuladas por el representante de Marruecos, señala que la cuestión principal que se plantea en relación con el régimen actual de financiación del Tribunal no es tanto si los recursos aprobados por la CCAAP serán suficientes como el margen de maniobra de que dispone el Secretario General, en especial para contratar personal, garantizar unas determinadas condiciones de servicio y negociar un contrato de alquiler de locales de la sede por otro año. Estas son las cuestiones fundamentales para el buen funcionamiento del Tribunal, junto con la consecución de una financiación estable y adecuada que permita respaldar las autorizaciones para contraer compromisos.

Se levanta la sesión a las 11.35 horas.